



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Noviembre del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

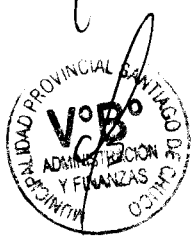
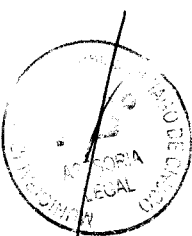
Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 5° numeral 20) del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, el Alcalde delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada norma, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MPSCH de fecha 25 de Marzo de 2019, se delegó al Gerente Municipal, CPC. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCÍA, diversas facultades y atribuciones administrativas que competen al Alcalde, en materias de Contrataciones del Estado, de Personal y otras;

Que, para simplificar y optimizar eficiente y eficazmente todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta administración municipal es necesario el otorgamiento de delegación expresa de facultades resolutorias, a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de la administración municipal;

Que, se hace necesario ampliar la delegación de facultades al Gerente Municipal, en cuanto a la aplicación de penalidades contractuales de todos los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, y Contratación Directa, lo que contribuirá a dar mayor celeridad a la toma de decisiones y ejecutar oportunamente los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente; asimismo, es conveniente ratificar la delegación de las facultades autorizada con la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MPSCH de fecha 25 de marzo de 2019;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MPSCH de fecha 25 de marzo de 2019, que delega al GERENTE MUNICIPAL funciones administrativas de competencia del ALCALDE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR** las funciones administrativas delgadas al GERENTE MUNICIPAL, CPC. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCÍA, a quien se le faculta emitir Resoluciones disponiendo la aplicación de las penalidades correspondientes que deriven del incumplimiento de la ejecución contractual.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto pertinente

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma o acto administrativo de la misma jerarquía, que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento** de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
 Juan Alberto Gabriel Alipio  
 ALCALDE



18/11/19



18/11/19



22/11/19